

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000794

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00652

Señores	:	.	R.U.C.	:	
Dirección	:	.			
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	03/10/2025
Concepto	:	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA META 08			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	941500020040	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE, EN LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO, MAQUINA SECA CON OPERADOR

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con 01 Rodillo liso vibratorio, maquina seca con operador en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" ejecutado por PLAN COPESCO, para los trabajos programados según el expediente técnico de la obra, lo que permitirá de este modo la conectividad, coadyuvando al desarrollo socio económico de la provincia de Anta entre los distritos Huarocondo y Zurite de la Región Cusco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 Rodillo liso vibratorio, maquina seca con operador en la obra , "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" servicio que tiene por objeto realizar las actividades de saldo para conclusión de la obra a través de las actividades específicas de compactación de la plataforma para el mejoramiento de la sub rasante y la conformación de la estructura del pavimento para así garantizar el desarrollo y el buen avance en los trabajos programados en campo.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Und/med	Descripción del servicio
01	290	H/M	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO, MAQUINA SECA CON OPERADOR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- POTENCIA NETA NOMINAL : Mínima de 120 HP.
- AÑO DE FABRICACIÓN : 2017 como mínimo (pudiendo ofertar equipos con años de fabricación desde el 2017 hasta el año 2025).
- PESO MÁXIMO DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO: 11 toneladas como mínimo.

Las características técnicas del equipo ofertado podrán ser acreditadas mediante la tarjeta de propiedad, factura, ficha técnica u otro documento que demuestre fehacientemente que el equipo cumple con lo solicitado y deberán ser alcanzadas a la presentación de la oferta obligatoriamente. En el caso de no ser propietario del equipo deberá alcanzar el compromiso de alquiler correspondiente, entre el propietario y el postor.

3.1. Actividades

- Compactado de plataforma en la conformación de la estructura de pavimento.
- Compactado sobre mejoramiento y/o reemplazo de la sub rasante.
- Otras actividades propias de este equipo en la ejecución de obras civiles.

Todos los trabajos se ejecutarán en coordinación y bajo requerimiento del Ingeniero Residente, supervisor de Obra o personal responsable del área pertinente.

3.2. Seguros

- La maquinaria objeto del servicio deberá contar con seguro TREC vigente durante todos los días que dure el periodo de trabajo.
- El operador debe contar con su seguro SCTR, Seguro Vida Ley, Examen Médico Ocupacional, los cuales deberán tener vigencia durante todo el tiempo que dure el servicio.

Nota: Los documentos que acrediten que el operador y el equipo cuentan con los seguros antes mencionados deberán ser presentados para la notificación de la orden de servicio.

3.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

No corresponde

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

No corresponde

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación del servicio será en todos los tramos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual comprende todo el tramo de la carretera y las distintas canteras.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las 290 horas máquina, serán en un plazo de 70 días calendario computadas a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista y/o proveedor deberá garantizar el buen estado de la maquinaria
- En caso de que el equipo sufra desperfectos mecánicos, previa comunicación a la entidad deberá ser reemplazado por otra de igual o superiores característica en un plazo máximo de 48 Horas, caso contrario será responsable de la paralización de los demás equipos y/o maquinarias del trabajo simultáneo, por ende, estarán afectos a las sanciones y penalidades de Ley.
- El contratista estará a cargo del hospedaje y alimentación del operador.
- El contratista se hará cargo de la elaboración del seguro SCTR (Seguro contra trabajos de riesgo) VIDA LEY del personal a su cargo, debiendo presentar dicha documentación para la notificación de la orden de servicio.
- El contratista será responsable a que el operador cuente con Implementos Básicos de Seguridad (casco de seguridad, lentes de protección, chaleco de seguridad con cintas reflectivas, zapatos de seguridad con punta de acero).
- El servicio estará incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria tanto como para el inicio y termino de los trabajos especificados.
- El contratista será el único responsable del bienestar de la maquinaria derivada de la operación del personal que el mismo contratista designe como conductor de dicha unidad.
- El contratista es enteramente responsable por los accidentes que pudiera ocasionar con la maquinaria tanto a su personal como a terceros en la operación de su maquinaria.
- El proveedor asume los impuestos y leyes sociales de los operadores y/o conductores.
- El Monitoreo de su personal a cargo estará a cargo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la obra.
- Asegurar la dotación de implementos de seguridad y bioseguridad a su personal.
- Cumplir de manera obligatoria con los protocolos implementados al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad/obra.



- El contratista por intermedio de su operador deberá firmar diariamente partes diarios establecidos por la entidad, debidamente llenados, firmados y conciliados con el Ingeniero Responsable y supervisor de obra.
- Cumplir con las disposiciones internas de seguridad establecidas y la ley 29783.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- La obra elaborará los partes diarios de la maquinaria estando obligado el operador a firmar estos partes que serán el documento base para realizar el pago por la contraprestación del servicio.
- Se pagará la hora efectiva trabajada para la obra. (definiendo la hora efectiva como: las horas maquina laboradas por el equipo bajo la dirección del responsable de explanaciones o residente de obra en cumplimiento estricto de las labores en la ejecución de las diferentes partidas de obra, no contabilizando por ejemplo las horas que el proveedor realice el mantenimiento de sus equipos ni posibles movilizaciones a reparaciones a la ciudad del Cusco ni otros que no tengan relación con la ejecución de obra).
- El equipo pernoctará dentro de las instalaciones del campamento de obra y/o planta de asfalto según las actividades programadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- La entidad dotará combustible para el funcionamiento del equipo.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos será por el área usuaria correspondiente de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: seguridad

- Área usuaria

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

- Área usuaria

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Proveedor dedicado al objeto de la contratación.
- Copia de factura de la maquinaria. En caso que el proveedor no sea propietario de la maquinaria, deberá adjuntar una carta de compromiso por arrendamiento de maquinaria.
- Presentar ficha técnica y/o especificaciones técnicas de la maquinaria propuesta.

Nota : La documentación deberá ser alcanzada a la presentación de la cotización

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

La unidad deberá estar dotada del equipamiento estratégico e indispensable de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para poder desarrollar sus labores de manera adecuada.

El contratista para la notificación de la orden de servicio mediante una declaración jurada, deberá de acreditar que los equipos cuentan con los siguientes accesorios y elementos de seguridad:

De la misma manera, la unidad al momento de ser entregada a obra deberá contar con los siguientes implementos de seguridad:

- Conos de seguridad 36 cm. de altura como mínimo con cintas reflectivas mínimo 2 unidades.
- Herramientas básicas (juego de llaves mixtas, destornilladores, alicate y otros).
- Circulina estroboscópica color ámbar instalada sobre la cabina.
- Extintor de polvo químico seco tipo ABC de 6 Kg
- Llanta de repuesto.

- Alarma de retroceso con un sonido no menor a los 80 dB.
- Botiquín de primeros auxilios con lo mínimo necesario.
- Kit de antiderrames.
- Equipos de protección personal de acuerdo a la función.

Los que serán revisados en el ingreso a obra para el inicio de sus actividades.

8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No corresponde

8.3. PERSONAL

- operador de maquinaria

8.3.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Estudios concluidos en operación de maquinaria pesada.

8.3.2. Experiencia:

• Experiencia General:

Contar con experiencia mínima de 02 años operando diferentes tipos de, maquinaria pesada en obras o actividades similares, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv).

• Experiencia Específica:

Contar con experiencia mínima de 01 años operando este tipo de equipo en obras o actividades similares, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv).

8.3.3. Capacitación, de especialización:

- **Capacitación** en operación y mantenimiento de maquinaria pesada y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia, con un mínimo de 30 horas acumuladas.

8.3.4. Otros documentos del personal:

- El operador que acreditará deberá contar con licencia de conducir categoría A-I como mínimo.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEL ITEM 8.3 DEBERÁ SER ALCANZADA PARA LA ETAPA DE COTIZACION.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será responsabilidad del Ing. Residente de Obra, con el V°B° del Supervisor de obra, previo informe del Ing. Mecánico de obra o quien haga sus veces, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza del servicio, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1 Forma de pago: El pago por el SERVICIO, será efectuado en un pago único por el servicio efectivamente prestado, mediante valorización que será contabilizada por las horas efectivas previa conformidad.

11.2 Condiciones de pago: Los documentos que se presentará para el pago serán:

- Informe de conformidad por los responsables del proyecto (Residente y Supervisor), emitida la conformidad de la prestación efectuada.
- Resumen de valorización.
- Copia de Partes diarios, debidamente firmadas por el operador, controlador, residente y V°B° Supervisor de Obra.
- Comprobante de pago.
- Cuenta corriente interbancaria.
- Vigencia de poder en caso de ser persona jurídica.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio entregado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras penalidades

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Cuando el contratista no realice el reemplazo de la unidad vehicular (inoperativa) por desperfectos mecánicos, por una unidad operativa pasado las 48 horas.	Por cada día de retraso se le aplicara una penalidad de 0.05 de la UIT.	El área usuaria deberá comunicar que el contratista no solicito el reemplazo de la maquina en el plazo establecido.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Respecto a la gestión de riesgos, se identifican los siguientes:

- **Riesgos relacionados con el servicio:** equipo en mal estado, fallas mecánicas.
- **Riesgos relacionados con el proveedor:** Incumplimiento del contrato.
- **Riesgo relacionado con la documentación:** seguros no vigentes, personal no apto, documentación alterada.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

